



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2001/L.13
4 de noviembre de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
15º período de sesiones
Marrakech, 29 de octubre a 6 de noviembre de 2001
Tema 8 del programa

**ARTÍCULO 6 DE LA CONVENCIÓN: EDUCACIÓN, FORMACIÓN
Y SENSIBILIZACIÓN DEL PÚBLICO**

Proyecto de conclusiones propuesto por el Presidente

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota del documento FCCC/SBSTA/2001/6 y Add.1. El OSACT reafirmó la importancia de la labor que se realiza en la esfera de la educación, formación y sensibilización del público, y de su financiación por, entre otras entidades, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). El OSACT señaló a la atención de las Partes que en el presupuesto por programas para 2002-2003 no se habían previsto recursos para las actividades en esta esfera, e invitó a las Partes, en particular a las incluidas en el anexo I de la Convención, a hacer contribuciones generosas con este fin.
2. El OSACT tomó nota del informe del Grupo Consultivo de Expertos (GCE) sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (FCCC/SBI/2001/15), en particular las secciones relativas a la educación, la formación y la sensibilización del público, y observó la importancia de aplicar estrategias impulsadas por los países.

GE.01-70865 (S)

3. Como primera medida, el OSACT alentó a la secretaría a facilitar, en cooperación con las organizaciones competentes, la difusión, de la forma más económica posible, de las lecciones aprendidas, prácticas óptimas y demás material de información.

4. El OSACT pidió a la secretaría que, si se disponía de recursos suficientes, y utilizando el sistema de información tecnológica TT:CLEAR de que se trataba en el documento FCCC/TP/2001/2, vols. 1 y 2, estableciera un nuevo sitio Web, más amplio, que pudiera ser utilizado por las Partes como centro de intercambio de información y de recursos para la aplicación del artículo 6.

5. El OSACT pidió a la secretaría que, si se disponía de recursos suficientes, organizara un taller para preparar un programa de trabajo sobre las actividades relacionadas con el artículo 6 con participantes de grupos regionales geográficamente equilibrados. Entre esos participantes debería haber representantes de los gobiernos que participaran en el proceso de cambio climático y expertos en educación, comunicaciones o capacitación de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales o de otro tipo, así como del sector industrial. En el anexo del presente documento se expone la propuesta de organización del taller. Se invita a las Partes a comunicar a la secretaría sus observaciones al respecto el 31 de diciembre de 2001 a más tardar. El OSACT también pidió a la secretaría que preparara un informe sobre los resultados del taller para examinarlos en su 16º período de sesiones.

6. El OSACT observó que, tras su 16º período de sesiones, los talleres regionales y subregionales podían ser un medio de seguir desarrollando y aplicando el programa de trabajo del OSACT respecto del artículo 6.

7. El OSACT señaló que era conveniente dar a conocer los resultados del Tercer Informe de Evaluación del IPCC, entre otros, a los encargados de la elaboración de políticas y al público, utilizando diversos mecanismos como los talleres regionales y subregionales, y preparar y difundir versiones simplificadas destinadas al público en general. El OSACT acogió con satisfacción las actividades que ejecutaban a este respecto órganos competentes de las Naciones Unidas como el PNUMA, el PNUD, la OMM y el UNITAR, así como la secretaría de la Convención, y alentó a que se realizaran otras actividades en esta esfera contando con el asesoramiento científico y técnico del IPCC. El OSACT pidió también a la secretaría que

utilizara y difundiera el material de información del IPCC y de la Convención Marco, como los informes de los talleres regionales, en todos los talleres organizados por la secretaría.

8. El OSACT pidió a la secretaría que presentara información sobre la aplicación del artículo 6 como parte de la recopilación y síntesis de las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I para su examen por el OSACT en su 17º período de sesiones.

9. El OSACT destacó la importancia que podía tener la celebración de un Día del Cambio Climático de las Naciones Unidas para aumentar la información del público en los planos nacional, regional e internacional y pidió a la secretaría que facilitara más información al OSACT sobre el procedimiento para la designación de ese día y los recursos necesarios para su celebración. El OSACT también pidió a la secretaría que estudiara con otras organizaciones competentes la posibilidad de hacer del cambio climático el tema de días celebrados internacionalmente. En este contexto el OSACT expresó su agradecimiento al PNUMA por su ofrecimiento de estudiar la posibilidad de hacer del cambio climático el tema del Día Mundial del Medio Ambiente de 2003, y pidió al PNUMA que confirmara este ofrecimiento antes del 16º período de sesiones del OSACT.

10. El OSACT invitó al Órgano Subsidiario de Ejecución a que, al examinar el informe del FMAM, tomara nota de los recursos financieros necesarios para la aplicación del artículo 6 de la Convención, e instara al FMAM a facilitar recursos financieros con ese fin.

Anexo

Proyecto de taller para la elaboración de un programa de trabajo sobre el artículo 6 de la Convención

Duración: Cuatro días.

Lugar: Por determinar.

Objetivos

1. Definir y establecer el orden de prioridades de un posible programa de trabajo del OSACT sobre el artículo 6.
2. Determinar el modo en que las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pueden apoyar a las Partes, en particular a las Partes no incluidas en el anexo I y a las Partes con economías en transición, a ejecutar ese programa en el plano nacional.

Actividades

1. Estudiar las necesidades de que se trata en el documento FCCC/SBSTA/2001/6 y Add.1, seleccionar los elementos que pueden incluirse en un programa de trabajo del OSACT, y establecer el orden de prioridades.
2. Examinar las necesidades y recomendaciones que figuran en el documento FCCC/SBI/2001/15 relativas a la educación, formación y sensibilización del público y proponer el modo de integrar los aspectos pertinentes en un programa de trabajo de OSACT.
3. Examinar la información que faciliten las organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre sus actividades en relación con el artículo 6 y determinar el modo en que las Partes podrían utilizar la capacidad y los conocimientos existentes para aplicar el artículo 6 en el plano nacional.
4. Seleccionar elementos de buenas prácticas, mecanismos y material de información para el intercambio de información.
